

1983 para el ejercicio de la actividad de comedor colectivo denominado Don Miguelito, sito en la localidad de Zaragoza, provincia de Zaragoza.

Habiéndose constatado que en dicho establecimiento no realiza la actividad el titular antes mencionado.

Al no ser posible la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos el certificado y la tarjeta de acuse de recibo, sin cumplimentar.

Habiéndose publicado Edicto relativo a baja de Autorización Sanitaria en el BOA de fecha 20/3/96 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Habiendo transcurrido un plazo superior a 10 días hábiles desde el momento de dicha publicación.

Acuerdo:

Proceder, de oficio, a dar de baja la autorización sanitaria anteriormente mencionada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 54 y concordantes de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 28 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, a Torre San Ramón, S. C., de Resolución referida a baja de Autorización Sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad cuyo titular es Torre San Ramón, S. C., con autorización sanitaria número Z/1812 para el ejercicio de la actividad de comedor colectivo denominado Torre San Ramón, sito en la localidad de Zaragoza, provincia de Zaragoza.

Habiéndose constatado que en dicho establecimiento no realiza la actividad el titular antes mencionado.

Al no ser posible la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos el certificado y la tarjeta de acuse de recibo, sin cumplimentar.

Habiéndose publicado Edicto relativo a baja de Autorización Sanitaria en el BOA de fecha 20/3/96 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Habiendo transcurrido un plazo superior a 10 días hábiles desde el momento de dicha publicación.

Acuerdo:

Proceder, de oficio, a dar de baja la autorización sanitaria anteriormente mencionada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 54 y concordantes de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 28 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, a Fernando el Católico, S. C., de Resolución referida a baja de Autorización Sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad cuyo titular es Fernando el Católico, S. C., con autorización sanitaria número Z/1344 para el ejercicio de la actividad de comedor colectivo denominado Rd. Fernando el Católico, sito en la localidad de Zaragoza, provincia de Zaragoza.

Habiéndose constatado que en dicho establecimiento no realiza la actividad el titular antes mencionado.

Al no ser posible la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos el certificado y la tarjeta de acuse de recibo, sin cumplimentar.

Habiéndose publicado Edicto relativo a baja de Autorización Sanitaria en el BOA de fecha 20/3/96 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Habiendo transcurrido un plazo superior a 10 días hábiles desde el momento de dicha publicación.

Acuerdo:

Proceder, de oficio, a dar de baja la autorización sanitaria anteriormente mencionada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 54 y concordantes de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 28 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, a don José A. Carbayo Urango, de Resolución referida a baja de Autorización Sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad cuyo titular es José A. Carbayo Urango, con autorización sanitaria número Z/1258 para el ejercicio de la actividad de comedor colectivo denominado Joseán, sito en la localidad de Zaragoza, provincia de Zaragoza.

Habiéndose constatado que en dicho establecimiento no realiza la actividad el titular antes mencionado.

Al no ser posible la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos el certificado y la tarjeta de acuse de recibo, sin cumplimentar.

Habiéndose publicado Edicto relativo a baja de Autorización Sanitaria en el BOA de fecha 20/3/96 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Habiendo transcurrido un plazo superior a 10 días hábiles desde el momento de dicha publicación.

Acuerdo:

Proceder, de oficio, a dar de baja la autorización sanitaria anteriormente mencionada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 54 y concordantes de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, por la

que se modifica la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 28 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, a doña Isabel Sendino Paco, de Resolución referida a baja de Autorización Sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad cuyo titular es Isabel Sendino Paco, con autorización sanitaria número Z/1232 para el ejercicio de la actividad de comedor colectivo denominado Rd. San Francisco, sito en la localidad de Zaragoza, provincia de Zaragoza.

Habiéndose constatado que en dicho establecimiento no realiza la actividad el titular antes mencionado.

Al no ser posible la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos el certificado y la tarjeta de acuse de recibo, sin cumplimentar.

Habiéndose publicado Edicto relativo a baja de Autorización Sanitaria en el BOA de fecha 20/3/96 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Habiendo transcurrido un plazo superior a 10 días hábiles desde el momento de dicha publicación.

Acuerdo:

Proceder, de oficio, a dar de baja la autorización sanitaria anteriormente mencionada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 54 y concordantes de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 28 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, a don Anatolio Jiménez Pérez, de Resolución referida a baja de Autorización Sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad cuyo titular es Anatolio Jiménez Pérez, con autorización sanitaria número Z/1878 para el ejercicio de la actividad de comedor colectivo denominado Rest. Natalio, sito en la localidad de Tarazona, provincia de Zaragoza.

Habiéndose constatado que en dicho establecimiento no realiza la actividad el titular antes mencionado.

Al no ser posible la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos el certificado y la tarjeta de acuse de recibo, sin cumplimentar.

Habiéndose publicado Edicto relativo a baja de Autorización Sanitaria en el BOA de fecha 20/3/96 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tarazona.

Habiendo transcurrido un plazo superior a 10 días hábiles desde el momento de dicha publicación.

Acuerdo:

Proceder, de oficio, a dar de baja la autorización sanitaria anteriormente mencionada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 54 y concordantes de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 28 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza, a El Rebenque, S. L., de Resolución referida a baja de Autorización Sanitaria.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad cuyo titular es El Rebenque, S. L., con autorización sanitaria número Z/1871 para el ejercicio de la actividad de comedor colectivo denominado El Rebenque, sito en la localidad de Zaragoza, provincia de Zaragoza.

Habiéndose constatado que en dicho establecimiento no realiza la actividad el titular antes mencionado.

Al no ser posible la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos el certificado y la tarjeta de acuse de recibo, sin cumplimentar.

Habiéndose publicado Edicto relativo a baja de Autorización Sanitaria en el BOA de fecha 20/3/96 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza.

Habiendo transcurrido un plazo superior a 10 días hábiles desde el momento de dicha publicación.

Acuerdo:

Proceder, de oficio, a dar de baja la autorización sanitaria anteriormente mencionada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 54 y concordantes de la Ley 3/1993, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 28 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

AYUNTAMIENTO DE LUCENI (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización parcial de la Unidad de Actuación «C» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, el Proyecto de Urbanización Parcial Unidad de Actuación «C» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactado por el Arquitecto J. J. Fau Hernando, y promovido por don José María Navascués, en representación de General Trading Union, S. A. Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del